

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 2019 – 00181
Demandante: Lilibiana Alfonso Sanchez
Demandado: Jose Alexander Niño Brito



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, septiembre cinco de dos mil veintidós.

Revisada la presente actuación procesal, se aprecia que la parte actora, en aplicación de lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso, presentó la actualización de la liquidación del crédito el 25 de mayo de 2022 (folio 34 y 37).

Liquidación, a la que se le corrió traslado a la parte ejecutada el 5 de julio de la misma anualidad (fol. 38).

El numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., establece que “vencido el traslado el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva”.

Revisada la actualización de liquidación del crédito presentada por la parte actora, se evidencia que no se aprobará.

Lo anotado en virtud, a la liquidación del crédito presentada por la ejecutante presenta inconsistencias, respecto a la **liquidación del valor de las cuotas causadas con posterioridad al mandamiento de pago y los intereses** de conformidad con el artículo 1617 del Código Civil.-

Liquidación del Despacho:

INTERESES LEGAL								
VALOR CUOTA	NUMERO CUOTAS	CAPITAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	% MORA MENSUAL	TOTAL
\$311.400,00	2	\$622.800,00	1-nov-20	31-dic-20	61	6,00%	0,50%	\$6.331,80
\$328.900,00	12	\$3.946.800,00	1-ene-21	31-dic-21	361	6,00%	0,50%	\$237.465,80
\$347.384,00	8	\$2.779.072,00	1-ene-22	31-ago-22	241	6,00%	0,50%	\$111.626,06
TOTAL INTERES								\$355.423,66
TOTAL CAPITAL								\$7.348.672,00
DEUDA ANTERIOR								\$3.492.000,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES + DEUDA ANTERIOR								\$11.196.095,66
ABONOS								\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACION								\$11.196.095,66